



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

VEML-22-054

Lima, 21 de enero de 2022

Sra. Ing. Ana Torres Guevara
Gerente General
AT CONSULTORES E.I.R.L.
Av. Los Ingenieros N° 398
La Molina

Referencia: Factibilidad de Servicio Eléctrico – 1400 kW en Baja Tensión

Estimada Sra. Torres:

En la oportunidad damos respuesta a su carta, mediante el cual solicita factibilidad de servicio eléctrico para el proyecto “Residencial Naranjuelo”, perteneciente a **INMOBILIARIA NARANJUELO S.A.C.**, que se desarrollará en el predio ubicado en el Jr. Combate de Angamos N° 452, Urb. Naranjuelo, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, cuyo dominio corre inscrito en la partida electrónica N° 49004713 de la Oficina Registral Lima.

Al respecto, cábenos informarle que sí es factible suministrar energía eléctrica al predio mencionado, ya que el mismo está situado en la zona cuya prestación del servicio eléctrico está bajo nuestra responsabilidad.

Es oportuno mencionarle que la vigencia de la Factibilidad es de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de emisión del presente documento.

Asimismo, dado que la potencia solicitada es de gran magnitud, es importante indicarle que dicha carga podría ser suministrada desde una subestación eléctrica de distribución, la que se construiría en parte del predio donde se desarrollará el proyecto mencionado, cuya área sería cedida en servidumbre por los propietarios del predio a favor de Luz del Sur, para su uso a título gratuito.

Por lo anterior, en la oportunidad que solicite el Punto de Alimentación en Baja Tensión, lo cual deberá ser realizado con la anticipación debida, dado el requerimiento de energía eléctrica involucrado, y con la finalidad de presentarle las condiciones técnicas, económicas y comerciales que deberán cumplirse para obtener los suministros eléctricos solicitados, es que le agradeceremos se sirva adjuntarnos el cronograma mensual estimado de ingreso de cargas.

Adicionalmente, en dicho predio existe el suministro N° 1377860, por lo que en la oportunidad que solicite el presupuesto para las conexiones, deberá incluir el pedido de retiro definitivo de estos suministros.

Finalmente, le informamos que se ha detectado deuda (S/ 13 126,73) en el suministro N° 1582596 que alimentaba al predio en mención, el cual deberá ser cancelada. Dicha deuda está sujeta a la aplicación de intereses moratorios y compensatorios de acuerdo a ley hasta su fecha de cancelación.

Cualquier consulta y/o aclaración adicional, será atendida con todo agrado por los funcionarios de nuestra oficina sita en Av. Canaval y Moreyra N° 380 – Piso 17°, San Isidro, teléfono N° 421-4965.

Sin otro particular, nos valemos de la oportunidad para saludarle muy atentamente.


Javier Kanashiro R.
Venta de Energía Mercado Libre